



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **09 de mayo de 2024**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente de revisar la demanda.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Sonia Patricia Patiño López
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación N°	76 001 31 05 019 2024 00144 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 889.

Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la demanda con lo dispuesto en el artículo 25, 25A y 26 del C.P.T y de la S.S en concordancia con el D. 2213 de junio de 2022, se dispondrá su admisión.

Igualmente, se reconocerá derecho de postulación a la Abogada Claudia Patricia Zapata Mapura identificado con T.P. 168.038 del CSJ para que actúe en representación de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará por el despacho realizar la notificación de la presente acción a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE en calidad de demandada; por tratarse entidades públicas igualmente se ordenará la notificación a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

Finalmente, se hace indispensable oficiar al Juzgado 13 Laboral de este Circuito, con el fin de que remita el link del expediente digital del proceso presentado por Sandra Elena Davalos Estrada identificada con Rad.76001310501320220024700, toda vez que su apoderada judicial, solicita la acumulación del proceso de la referencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **Sonia Piedad Patiño López** en contra de Colpensiones.
- 2. Notificar** a la la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE en calidad de demandada.
- 3. Notificar** a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.
- 4. Oficiese** al Juzgado 13 Laboral de este Circuito, con el fin de que remita el link del expediente digital del proceso presentado por Sandra Elena Davalos Estrada identificado con Rad.76001310501320220024700.
- 5. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

kvom



**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **10/05/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria